

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 9 de diciembre de 2015, ha adoptado entre otros, el acuerdo siguiente:

“8.- APROBACIÓN, DE LAS BASES Y LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE CUBELLES

La Regiduría de Cultura de Cubelles convoca el concurso de Pintura Rápida que se realiza con motivo de la Semana Cultural y podrán optar todos los artistas que quieran participar de acuerdo con estas bases.

Los premios que se concederán serán un primer premio de 500,00€, un segundo premio de 300,00€ y tres terceros premios de 200,00€ de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 del R. D. 439/2007, del 30 de marzo, en los que se aprueba el reglamento del IRPF y el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, los premios en que la base de retención sean superior a 300,00€ estarán sujetos a retención. El pago de estos premios se realizará mediante transferencia bancaria.

En la aplicación 70/334/48100 existe consignación suficiente i adecuada para atender el gasto propuesta en caso de prórroga del presupuesto. En caso contrario se tendrá que prever dicha aplicación en el presupuesto 2016.

De acuerdo con el informe favorable emitido por la regiduría de Cultura y Sociedad 108/2015 de fecha 13 de octubre del 2015.

De acuerdo con la diligencia de secretaria 68/2015 de fecha 3 de noviembre del 2015.

De acuerdo con la diligencia de fiscalización núm. 800/2015 de fecha 25 de noviembre del 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente las bases y la convocatoria del concurso de Pintura Rápida de Cubelles organizado por la Regiduría de Cultura que se realizará dentro de los actos de la Semana Cultural. Las bases se adjuntan como anexo al presente acuerdo, formado parte de éste a todos estos los efectos. Estas bases tendrán validez hasta la aprobación de unas nuevas bases y/o la modificación de estas. Cada año se efectuarán la correspondiente convocatoria, que se publicará en el BOP y se hará pública en el tablero de anuncios municipales.

Segundo.- Aprobar los gastos de 1.400,00€ para otorgar a los ganadores del Concurso de Pintura Rápida, con cargo en la partida 70/334/48100 del presupuesto vigente y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 del R.D. 439/2007, del 30 de marzo, en el cual se aprueban el reglamento del IRPF y el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, los premios en que la base de retención sea superior a 300,00€ estarán sujetas a retención.

Tercero.- Someter las bases y la convocatoria a exposición pública en un plazo de veinte días hábiles, publicándolas conjuntamente con la convocatoria al BOP, al tablero de anuncios de la

corporación y en la página web municipal. Disponer que las mencionadas bases se entenderán definitivamente aprobadas, con carácter automático, en caso que no se presente ninguna alegación ni reclamación durante el plazo de información pública. En caso contrario, la Junta de Gobierno acordará la aprobación definitiva en su caso.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cultura y al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos correspondientes.

BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA DE CUBELLES

1. Este concurso está abierto a todos los artistas mayores de edad que quieran participar. La inscripción es gratuita.
2. El concurso se realizará durante la Semana Cultural, desde las ocho de la mañana hasta la una y media del mediodía en el municipio de Cubelles
3. La inscripción y el sellado de los bastidores se hará en el Centro Social situado en la calle Joan Roig i Piera, 3-5, desde las ocho a nueve y cuarto de la mañana.
4. Solo se presentará a concurso una obra por artista. El artista podrá escoger la modalidad y el estilo de pintura que desee.
5. Tema: Cubelles (calles, plazas, monumentos, rincones,...) no se admitirán otra obra realizada fuera del municipio. No se podrá enmarcar ningún cuadro.
6. Las obras tienen que tener unas dimensiones mínimas de un 12F (61 x 50 cm).
7. La entrega de las obras se realizará como hora máxima a la una y media del mediodía en el mismo lugar de las inscripciones.
8. El jurado estará formado por personas cualificadas que designarán la regidoría de Cultura. La decisión será inapelable.
9. Las obras se presentarán sin firmar, una vez el jurado haya realizado su veredicto, se podrán firmar.
10. Al finalizar la decisión del jurado, se leerá el veredicto y quedará abierta al público la exposición de los cuadros realizados de aquellos artistas que así lo deseen.
11. El jurado podrá declarar desierto algún o la totalidad de los premios.
12. Los premios serán los siguientes, un primer premio de 500,00€ y el segundo premio de 300,00€ y tres premios de 200,00€ y de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 del R.D. 439/2007, del 30 de marzo, en los que se aprueban el reglamento del IRPF y el Reglamento de los Planes y Fondos de Pensiones, los premios en la cual la base de retención sea superior a 300,00€ estarán sujetos a retención. Los datos de las inscripciones será las que constarán a efectos de la declaración en el 130 o en otros modelos en los que legalmente se tengan que incluir en estos impuestos.
13. Las obras ganadoras, que tendrán que ir firmadas por el autor, quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Cubelles, así como los derechos.
14. Durante el transcurso del certamen la organización tendrá la máxima cura de la conservación de las obras pero no se hará responsable de los posibles daños.
15. La organización se reserva el derecho de alterar o decidir en cualquier caso todo lo no previsto en estas bases, así como los derechos de reproducción de las obras premiadas en este concurso.
16. Los participantes llevarán todo el material que les haga falta para la realización de su obra.

17. Si por causas meteorológicas, el concurso no se puede hacer, la organización podrá determinar otra fecha, que será notificada a los participantes.
18. La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases.”